



RTA

Radio y Televisión
Argentina

CONVENIO ENTRE EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA S.E.

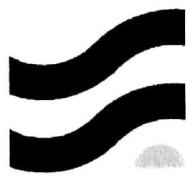
Entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura – en adelante EL COMITÉ- con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1710 piso 7° oficina 701 bis de la CABA representado en este acto por su Presidente Dr. Juan Manuel Irrazábal (DNI 13.897.520) , por una parte y por la otra, Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado –en adelante LA RADIO-, creada por ley 26.522, con domicilio en Av. Figueroa Alcorta N° 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidenta Lic. Rosario Lufrano y en conjunto denominadas LAS PARTES, exponen y acuerdan:

PRIMERA: Que EL COMITÉ, producirá y grabará una serie de micros o podcasts (dos por semana), cuyo contenido estará destinado a informar a la población las tareas e informes que realiza EL COMITÉ.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan su interés en que los podcasts y/o micros arriba identificados sean subidos a la web institucional de Radio Nacional y se emitan por las emisoras integrantes de la cadena Radio Nacional que administra LA RADIO. En consecuencia, EL COMITÉ autoriza a LA RADIO a subir a la web institucional y/o emitir por cualquiera de las frecuencias de LA RADIO el contenido de los mencionados podcasts y/o micros. Asimismo, EL COMITÉ se compromete a brindar capacitación sobre el tema de su competencia a dependientes de LA RADIO.

TERCERA: Queda establecido y así lo entienden LAS PARTES que el presente no importa obligaciones dinerarias entre los firmantes. Cada parte se hará cargo de los haberes, honorarios, viáticos y/o gastos de sus dependientes o que deba afrontar para el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, se acuerda que la autorización para la emisión y publicación de los contenidos es absolutamente gratuita, no debiendo LA RADIO abonar suma alguna por tal concepto.

CUARTA: LA RADIO a su entero criterio y discreción se reserva el derecho de determinar cuáles de los podcasts y/o micros producidos por EL COMITÉ serán subidos a la web



RTA
Radio y Televisión
Argentina

institucional y emitidos al aire de las emisoras, como así también establecer los horarios y frecuencias.

QUINTA: EL COMITÉ afrontará el pago de todos los derechos, impuestos y tasas que graven los podcasts y/o micros a crearse.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de un año. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de ninguna de LAS PARTES, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo mediante la suscripción de otro contrato. Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con un mes de anticipación.


SEPTIMA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la CABA.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 26 días del mes de Noviembre de 2021.



Juan Manuel Irazábal

Presidente del Comité Nacional
para la prevención de la Tortura.



Rosario Luffano

Presidenta de Radio y Televisión
Argentina S.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-115135744-APN-DALRTA#RTA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: 000913/21 COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.26 15:56:09 -03:00

Andrea FOURQUET
Asistente administrativo
Dirección de Asuntos Legales
Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 15:56:10 -03:00